

fiándolas, y anunciándolas para su provisión en concurso de traslado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sin que fuese presentada ninguna solicitud por los Catedráticos con derecho a ocuparlas, quedando desiertas en el referido concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha tenido a bien declarar amortizadas las cátedras de «Ciencias físico-naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada; mixto, de Guadalajara, y femenino, de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Lengua española» (segunda Adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Lengua española» (segunda Adjuntía) debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y deta-

lladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio)

1. «Derecho Internacional Privado» (segunda Adjuntía).
2. «Historia del Derecho» (segunda cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otros períodos de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del pla-

zo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirante que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a las cátedras de «Composición y Formas musicales» de los Conservatorios de Música de Sevilla y Madrid.

Terminado el nuevo plazo concedido por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) para la admisión de nuevos aspirantes al concurso-oposición a las cátedras de «Composición y Formas musicales» de los Conservatorios de Música de Sevilla y Madrid.

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación complementaria de admitidos al expresado concurso-oposición:

Castro Peña, don Rafael.

Quien se unirá, con los mismos derechos, a los aspirantes ya admitidos por las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero y 10 de diciembre de 1968 y 13 de marzo de 1968.

Madrid, 3 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcon.

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría del Estado» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.

Habiendo sido convocado el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría del Estado» (1.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona por Orden ministerial de 20 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), y nombrado el Tribunal que había de juzgar el mismo por Resolución de la Universidad de Barcelona de 4 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), no siendo la integración de este Tribunal conforme con las disposiciones vigentes, se acuerda proceder al nombramiento del nuevo Tribunal, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Sebastián Martín-Retortillo.

Vocales: Doctores don José Antonio González Casanova y don Ramón Martín Mateo.

Suplentes: Doctores don José Ortiz Díaz y don Enrique Martín López.

Barcelona, 27 de enero de 1969. — El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Vicerrector, E. Gastón.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las cátedras de «Guitarra y Vihuela» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a cátedras de «Guitarra y Vihuela» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba, convocado por Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1967 y 28 de junio de 1968, para que comparezcan el día 21 del próximo mes de abril, a las diecisiete horas, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II, edificio del Teatro Real), para

efectuar su presentación ante el Tribunal e iniciar seguidamente la realización de los ejercicios de la oposición, que serán los siguientes:

Primero.—Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor.

Segundo.—Ejecución del primer tiempo de la «Sonatina» de Moreno Torroba (allegretto).

Tercero.—Ejecución de dos de las obras que figuren en una relación de seis a presentar por cada opositor, elegidas una de ellas por sorteo y la otra por el interesado.

Cuarto.—Lectura a primera vista de una obra designada por el Tribunal.

Quinto.—Transcripción de un fragmento de una obra de vihuelistas del siglo XVI a anotación moderna y transcripción de un fragmento de música contemporánea para guitarra.

Sexto.—Realización de un bajo cifrado o armonización de una melodía. Quedarán exentos de este ejercicio los que tengan aprobados los cuatro cursos de Armonía.

Séptimo.—Lección de clase a dos alumnos, uno de iniciación y otro de último curso.

El orden de realización de estos ejercicios será determinado por el Tribunal en el momento de su desarrollo, a fin de ajustarlos al mejor desenvolvimiento y brevedad de los mismos.

Madrid, 1 de febrero de 1969.—El Presidente del Tribunal, R. Sainz de la Maza.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a cátedras de «Composición y Formas musicales» de los Conservatorios de Música de Valencia, Sevilla y Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a cátedras de «Composición y Formas musicales» de los Conservatorios de Música de Valencia, Sevilla y Madrid, convocado por Ordenes ministeriales de 15 de junio de 1964 para la cátedra de Valencia, 5 de abril de 1965 para la de Sevilla y 14 de noviembre de 1967 por la que se agrega a la cátedra de Sevilla la de Madrid, para que comparezcan el día 28 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II, edificio Teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señalan las órdenes de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición, cuyo orden de realización fijará el Tribunal, serán los siguientes:

Primero.—Defensa oral de la Memoria presentada por el opositor.

Segunda.—Desarrollar por escrito un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal.

Tercero.—Desarrollar oralmente dos temas sacados a la suerte del mismo cuestionario.

Cuarto.—Composición de una fuga instrumental para cuarteto de arco sobre motivo propuesto por el Tribunal.

Quinto.—Composición de una canción polifónica «a capella» sobre un texto literario dado por el Tribunal.

Sexto.—Composición de unas variaciones para piano sobre tema dado por el Tribunal.

Séptimo.—Composición de un primer tiempo de sinfonía (forma tradicional), orquestada la exposición y abocetado el resto.

Octavo.—Composición y orquestación de una escena coreográfica y danza sobre argumento propuesto por el Tribunal.

Noveno.—Composición de una escena dramática sobre texto dado por el Tribunal.

Décimo.—Análisis técnico y estético de dos partituras propuestas por el Tribunal.

Undécimo.—Disertación pedagógica ante un grupo de alumnos sobre una materia de composición propuesta por el Tribunal.

Cuestionario

Tema 1.º La composición musical en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 2.º Resumen histórico de las formas musicales desde el Renacimiento hasta nuestros días.

Tema 3.º Significación histórico-artística de la Sonata y de la Sinfonía a través de sus evoluciones.

Tema 4.º Formas musicales dramáticas, ópera, oratorio, etcétera.

Tema 5.º Tendencias contemporáneas de la composición musical y formas actuales de la misma.

Tema 6.º Los timbres instrumentales al servicio de la expresión musical.